RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2018-MPJ/A

Jauja, 25 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: *"Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, con motivo del CDLXXXIV Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Jauja, la Municipalidad Provincial de Jauja ha considerado reconocer al señor Julio Rosales Huatuco, por su invalorable aporte a nuestra cultura musical y por el gran amor a nuestra ciudad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO de Jauja, al prestigioso músico y compositor jaujino, **JULIO ROSALES HUATUCO**, por el valioso e invalorable trabajo que viene realizando a nivel local, regional y nacional, en beneficio de esta hidalga y valerosa ciudad, en el marco de la sesión solemne por los 484° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta Comuna y la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE